



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2523/17

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°: Se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 236.494.900,00)**, el total de las **EROGACIONES** del Presupuesto de la Administración Municipal para el **Ejercicio 2017** con destino a las partidas que se detallan en las Planillas Anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma.

Artículo 2°: Se fija en la suma de **PESOS PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 236.494.900,00)** el total de los **RECURSOS** del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, con destino a las partidas que se detallan en las Planillas Anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma.

Artículo 3°: Se estima, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

EROGACIONES – Art. 1° -	\$ 236.494.900.-
RECURSOS - Art. 2° -	\$ 236.494.900.-
Resultado Equilibrado	=====

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, en las partidas analíticas, dentro de la suma total fijada para cada partida principal, exceptuándose las que conforman la partida Bienes de Capital. En todos los casos deberá informarse al H. Concejo Municipal.

Artículo 5°: Se establece que para el año 2017 el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos se ajusta en estructura y contenido a las características fundamentales determinadas por el Clasificador Uniforme Departamento Pcia. N° 4535/77 y Resolución N° 607/77. S.G.A.C.

Artículo 6°: El Presupuesto del H. Concejo Municipal fijado en la Partida 1.1. de Erogaciones, se dividirá en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. A tales efectos el

Departamento Ejecutivo Municipal deberá depositar la suma mensual correspondiente entre los días 01 al 10 de cada mes en la Cuenta Corriente Bancaria N° 774000/4 del BANCO MACRO S.A. Su incumplimiento generará las responsabilidades administrativas y penales correspondientes.

Artículo 7°: Limitase el número de cargos de la planta permanente de la Municipalidad de Arroyo Seco al igual existente al 12 de abril de 2016. Igual temperamento regirá con respecto al número de personal temporario y/o contratado, para quienes, en caso de necesidad extrema, se requerirá la correspondiente autorización del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 8°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
26 de enero de 2017.